

## RESOLUCIÓN 646-24-CONATEL-2008

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

#### CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

#### RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO, cuyas características técnicas son:

#### MEMORIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO

##### ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite No. 3013 de fecha 3 de julio de 2007 con alcances de fecha 31 de julio de 2007 y 04 de enero de 2008, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 15 de agosto de 2007.
- Publicación de la solicitud presentada por la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO en los diarios "El Comercio" del 22 de agosto de 2007 y "El Universo" del 13 de septiembre de 2007.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO emitido con oficio No. ITC.2007.0080 de fecha 28 de diciembre de 2007 sobre la base del informe No. IET-235-2007 de fecha 26 de diciembre de 2007.

##### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

- Servidores / Computadores
- Ruteadores
- Switches
- Pool de Módems
- Software de administración

##### UBICACIÓN DE LOS NODOS:

##### NODOS PRINCIPALES:

Ciudad: Riobamba Dirección: Panamericana Sur km 1.5 edificio del  
Departamento de Sistemas y Telemática

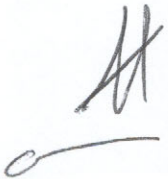
##### INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

##### Internacional:

- Enlace simétrico de fibra óptica Nodo Principal Riobamba – USA a una velocidad de transmisión de 2048 kbps, provisto por el servicio portador de la empresa MEGADATOS S.A.

##### Nacional:

SNT-2007-3013 / Augusta R.



- No requiere

**Acceso de abonados:**

- A través de líneas conmutadas y/o dedicadas de las empresas de telefonía fija autorizados y a través de enlaces físicos y/o inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

1. Acceso a Internet (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet).
2. Fax Store & Forward

**ÁREA DE COBERTURA INICIAL**

La provincia de Chimborazo

**DURACIÓN DEL PERMISO:** 10 (diez) años.

**DERECHOS DE PERMISO:** USD \$500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

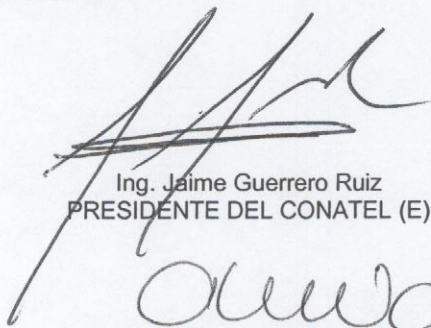
**NOTA (1)**

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, no existe impedimento técnico alguno para que el CONATEL pueda autorizar a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.

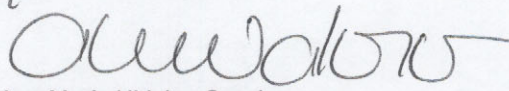
**NOTA (2)**

El Consejo Nacional de Telecomunicaciones solicita que se haga constar las densidades como mínimas y se elimine el nombre del proveedor.

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2008



Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL